

Pereira, octubre de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Pereira

REFERENCIA: OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

MARIA EUGENIA MEJIA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.138.979 expedida en Pereira – Risaralda; portadora de la tarjeta profesional con No. 168642-T de la Junta Central de Contadores, respetuosamente presento a usted oferta de servicios profesionales que contiene aspectos requeridos para la efectividad del objeto a contratar:

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales especializados para realizar actividades de gestión contable y tributaria, dando viabilidad a la aprobación de la subsecretaría de asuntos tributarios de la Secretaría de Hacienda en los procedimientos de devolución, exoneración, revisión y determinación de los impuestos municipales de Pereira mediante la proyección y revisión de documentos y actos administrativos de acuerdo a las normas tributarias nacionales y municipales así como a los lineamientos jurídicos jurisprudenciales del Concejo de Estado, en virtud de la necesidad del servicio que se pretenda satisfacer y le sean encomendada y enmarcado dentro del proyecto mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio de Pereira.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar apoyo integral a los procesos de fiscalización por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, que le sean asignados por el supervisor, incluyendo la apertura del plan fiscal, mantenimiento.
2. Asistir a las inducciones o capacitaciones en el manejo del sistema de información AIREPLUS, SAIA y demás aplicativos y/o software de la Alcaldía de Pereira
3. Actualizar y reportar en el sistema de información AIREPLUS o en el software de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, la información de las gestiones efectuadas por EL CONTRATRISTA en los procesos asignados, así como escanear y cargar en el sistema AIREPLUS, los documentos del respectivo proceso.

4. Proferir la cantidad y/o número de oficios y actos administrativos que le sean solicitado por el supervisor en los procesos de fiscalización por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, teniendo en cuenta normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, cumpliendo los términos allí establecidos que no se encuentren en concordancia a las normas nacionales, municipales y jurisprudenciales se tendrán por no realizados a efectos de establecer cumplimiento del presente contrato, es decir, según el caso proyectar Autos de Apertura de Expedientes, Auto o Resolución de Inscripción de Oficio y a petición de parte de los contribuyentes en el Registro Tributario de Pereira, Auto de Inspección Tributaria, Auto de Inspección Contable, Autos de Terminación o Archivo del Expediente, Solicitud o Requerimiento de Información que sea necesaria para verificar la exactitud de las declaraciones tributarias y/o determinar el impuesto de industria y comercio a los Contribuyentes , Pliegos de cargo, Resoluciones Sancionatorias, Emplazamiento Previo para Declarar, Liquidación Oficial de Aforo, Liquidación Oficial del Impuesto Predial, Emplazamiento Previo para Corregir, Requerimiento Especial, Liquidación Oficial de Revisión, Liquidación Oficial de Corrección Aritmética, Liquidación Oficial de Corrección de Sanción, y los demás actos administrativos y documentos que le sean requeridos por el supervisor en virtud de los procesos de fiscalización por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil
5. Efectuar la revisión del cumplimiento de formalidades de las declaraciones, determinando si la declaración anual y las declaraciones bimestrales fueron presentadas en debida forma por los contribuyentes, o si se tienen como no presentadas.
6. Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento tributario sea cual fuere el tema a consultar siempre y cuando sea relativo al Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tablero y Sobretasa Bomberil, por medio de correo electrónico, vía telefónica, de manera presencial o a través del portal tributario para proporcionarle asesoría, así como, Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento Analizar la procedencia del otorgamiento de exenciones, exoneraciones o exclusiones del impuesto de industria y comercio del Municipio de Pereira.
7. Dar respuesta oportuna y dentro de los términos legales a los derechos de petición y oficios asignados a través del aplicativo SAIA y/o correo

electrónico, teniendo en cuenta que a estos oficios se les da el tratamiento de las diferentes modalidades del derecho de petición.

8. Brindar información a los contribuyentes en todo lo referente al Impuesto de Industria y Comercio, hecho generador, base gravable, tarifas, sujeto activo y sujeto pasivo.
9. Analizar la procedencia de la depuración de cartera de los actos administrativos expedidos por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios que han sido expedidos de forma contraria a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, y en consecuencia proyectar las respectivas fichas técnicas de depuración para presentarlas en el Comité de Sostenibilidad Contable.
10. Realizar todas las gestiones necesarias para obtener la debida notificación de todos los actos administrativos proyectados por EL CONTRATISTA y los asignados por el supervisor.
11. Archivar todos los documentos producidos por EL CONTRATISTA en virtud de los procesos y procedimientos de las Subsecretaria de Asuntos Tributarios, así como todo el material probatorio aportado por el contribuyente y el recibido de personas naturales, jurídicas y entidades públicas, de conformidad con la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, Decretos Nacionales Reglamentarios 4214 de 2004, 1100 de 2014, adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá Brindar apoyo en el archivo central de la subsecretaría de asuntos tributarios en el proceso de archivar y custodiar los expedientes que allí reposan.
12. Analizar expedientes y procesos en curso para determinar puntos de control que requieran corrección de acuerdo a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado.
13. Proyectar respuesta a la Contraloría, Procuraduría, Personería y demás entes de control, respecto de la gestión de determinación de los tributos a favor del Municipio de Pereira.
14. Acompañar todas aquellas actividades encomendadas por la supervisión del contrato, en ocasión a satisfacer necesidades propias del servicio que requiera la Entidad en concordancia con el desarrollo integral del objeto contractual.

PERFIL: Persona natural, Contadora Publica de la Universidad Libre de Pereira, con tarjeta profesional Nro. 168642-T de La Junta Central de Contadores, Especialista en Administración Financiera de la Universidad Libre de Pereira; cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende.

SISTEMA DE GESTION Y CONTROL: Me comprometo con el desarrollo integral del cumplimiento del objeto del contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, siempre que no exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en el municipio de Pereira – Risaralda.

VALOR: El valor estimado para el presente contrato será de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$8.307.200)**, que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos (2) actas parciales mes vencido por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.894.000)**, y Una (1) acta final mes vencido por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 519.200)**

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la Ley y la Constitución Política para contratar en Colombia con recursos públicos.

Atentamente,



MARIA EUGENIA MEJIA FRANCO
C.C. 42.138.979 de Pereira (R).
T. P. 168642-T
Cel. 310 5458845